
EL ESPECTADOR SEVILLANO

DEL DOMINGO 28 DE ENERO DE 1810.

CONTINUA LA QUESTION I.



Si el poder soberano ejecutivo debe quedar en manos del monarca, todas las atribuciones de este poder lo deben estar tambien á su disposicion. Tales son el mando de las tropas, el manejo de los caudales públicos y el nombramiento de los empleos en los diferentes ramos executivos del gobierno. Esta es una consecuencia que no admite réplica alguna; y si de ella se siguieran consecuencias funestas á la libertad y á la salud del estado, seria señal de que la justicia se opone á la justicia y la razon á la razon.

Pero estamos muy lejos de conceder que de estos principios se inferan las consecuencias perniciosas que temen aquellos cuya opinion controvertimos. Y empezando por el mando de la fuerza armada; segun nuestros principios, la nacion junta en cortes debe determinar las leyes y ordenanzas militares, las formas de los alistamientos y las reglas generales de los abastecimientos de los exércitos. Ella debe tambien señalar el número de tropas que ha de haber en tiempo de paz: ella debe intervenir igualmente con el monarca en la declaracion de la guerra: ella debe conceder las conscripciones extraordinarias en este caso, lo mismo que los subsidios. ¿Que medios le dexa al rey para dominar la nacion con el auxilio de la fuerza armada? Ademas, el ministro de guerra no queda responsable ante el tribunal de reposicion, si prevarica? ¿los soldados no deberán ser

ciudadanos, amantes de su patria é instruidos por la opinion pública? ¿una sabia ley no prohibirá la entrada de las tropas extranjeras auxiliares en el territorio español? Hé aquí pues, el rey aislado por todas partes, y sin tener verdadera fuerza en el momento que trate de oprimir la libertad nacional. ¿Que necesidad hay de entorpecer sus movimientos dirigidos á la salud y el bien de la patria, quando á cada paso que de en el camino de la tiranía se ha de encontrar forzosamente detenido?

Lo mismo decimos del manejo de los caudales públicos. Se halla su poder suficientemente enfrenado en primer lugar, por la responsabilidad del ministerio de hacienda, en segundo lugar, porque la nacion concederá anualmente los subsidios y no volverán á ser conocidas las contribuciones perpetuas; en tercer lugar, porque el rey deberá dar cuenta al principio de cada legislatura; y últimamente porque las juntas administrativas de cada provincia debiendo entender en la recaudacion de las contribuciones y en la inversion de aquella parte de los caudales públicos necesaria para las obras de utilidad comun, proporcionan á las cortes datos certísimos para exâminar la cuenta de gastos y entradas. Si las cortes pues, están encargadas de sobrevigilar la conducta del ministerio en el ramo de hacienda, ¿que temor puede haber de que este abuse para corromper de aquellos medios que la patria le da para su defensa? En un gobierno bien constituido ni las bayonetas ni los dineros serán medios para conseguir la tiranía.

Pero la esperanza de los empleos podrá seducir aun á los mismos representantes é introducir la corrupcion en el seno mismo de la justicia. Confesamos que este peligro tiene mas apariencias de probabilidad que los otros dos, y como por otra parte, la exâcta justicia pide que el rey sea arbitro en el nombramiento de sus agentes, solo podrán oponerse dos remedios: el primero, como ya hemos dicho, hacer la representacion nacional

tan numerosa que el partido real, fomentado por la esperanza de los empleos y de la gracia del monarca sea siempre muy pequeño, en comparacion del partido patriótico. El segundo será la sobrevigilancia de la opinion pública sobre los representantes del pueblo, y la responsabilidad ante los tribunales, por el derecho libre y general acusacion.

Estos son los medios de neutralizar el poder del monarca y de hacer que solo sirva al bien de la patria y no al establecimiento de la tiranía.

Se concluirá.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor.—En la gazeta de Cádiz del 2 de este mes se publicó un discurso, en que el autor promete dar sucesivamente á luz otros varios sobre los diferentes gobiernos que se conocen: diciendo con la *mayor modestia*, que justamente se extrañará que él no diga nada sobre esta interesante materia, quando todos hablan de ella en las actuales circunstancias. Yo me hallaba entonces en Cádiz, y me incomodaron tanto sus ideas y su estilo, que no pude ménos de tomar la pluma para impugnarle. Mi carta quedó en su poder al dia siguiente de publicado su discurso; pero ha demorado su impresion hasta el 19: al fin la imprimió, precediéndola una nota en que afirma que inserta mi carta en su mismo periódico para dar una prueba de su imparcialidad. Pero Sr. Editor, no hay tal imparcialidad: mi carta está enteramente mutilada; mi carta ha quedado reducida á un esqueleto: mi carta está en una palabra, no como yo la concebí; sino como le ha agradado publicarla al gazetero de Cádiz, que ha suprimido todo aquello que heria excesivamente su amor propio, el qual le ha hecho presumir de infalible. Yo no puedo permitir que un autor que impugno proceda de esta manera: lo único que puedo estimar, es que me contexte, pues así se aclara

la verdad. Para esto tiene derecho; pero no le tiene para reformar mis escritos, para adular mis ideas, para decir que es *imparcial* quando usa de tan notoria *parcialidad*. Yo no quiero que privadamente sea mi censor: puesto que yo lo soy suyo públicamente. En fin yo quería que mi carta saliese á luz del mismo modo que la entregué. Espero, pues, que acabe de publicar todos sus discursos, para yo publicar en un quadernito separado mis observaciones sobre ellos, y reimprimir mi carta añadiendo todo lo que ahora han suprimido. Confío del acendrado amor de Vmd. á la verdad, que incluirá esta en su estimable periódico; la qual es un cartel en que desde ahora reto para lo sucesivo al gacetero Gaditano.

Soy de Vmd. afectísimo servidor.—M. de C.

NOTICIAS.

Por un aviso manuscrito publicado por esta Suprema Junta, se nos dice que los enemigos en cierto número entraron en Ecija á exigir raciones, y que habiéndolo conseguido se retiraron. El duque de Albuquerque tiene su quarter general en Carmona, y ha salido á reconocer las posiciones del enemigo. El gobierno ha tomado las medidas mas activas y enérgicas para impedir su aproximacion á esta capital.

— Dia 28 el sol aparece á las 6 hor. 58 min. 35 seg.

Se pone á las 5 hor. 1 min. 25 seg.

Altura barométrica ayer á las 8 de la mañana 32, 82 pulg.

Altura termométrica antier á medio dia. . . . 6¼ gr.

Altura termométrica ayer á las 8 de la mañana. 5½ grad.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN SEVILLA EN LA IMPRENTA DE HIDALGO.

